

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1837.

Habiéndose extraviado á D. José Nogués Jordá, vecino de Constantí, la cédula personal de 7.^a clase expedida á su favor en 5 de Enero último bajo el número 447; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 22 de Agosto de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1838.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Estancadas.

ANUNCIO.

Autorizada debidamente esta dependencia por la Superioridad, hace saber al público que continúa abierta la admision de proposiciones para la venta por administracion de los 2.400 cajones de pino vacíos de tabaco procedentes de la nueva contrata, que resultan existentes en los almacenes de la Administracion Subalterna de Rentas de Tortosa.

En su virtud, las personas que deseen

interesarse en la adquisicion de los expresados cajones pueden dirigir sus proposiciones en el término de diez dias á esta Administracion ó á la Subalterna de Tortosa fijando el tipo que por cada uno de ellos tengan por conveniente.

Tarragona 21 de Agosto de 1879.—El Jefe económico.—P. S.—Cárlos Mosé.

Núm. 1839.

SECRETARÍA GENERAL

DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislacion vigente sobre Instruccion pública, estará abierta en la Secretaría general de esta Universidad la matrícula ordinaria del curso de 1879 á 80 para las facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, en sus secciones de exactas y físicas, Derecho, en las del Civil y Administrativo, Medicina y Farmacia, y para las carreras del Notariado, de Practicantes y de Matronas, desde el 16 al 30 de Setiembre próximo, en cuyo mes se celebrarán los exámenes y los ejercicios de oposicion á los premios extraordinarios correspondientes al curso de 1878 á 79.

Es de advertir respecto de los alumnos de la Carrera del Notariado, que no serán admitidos á la matrícula del primer año sin acreditar que han sido examinados y aprobados de Paleografía, y á la del segundo año sin tener aprobado el primero.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo, al tiempo de verificarse en el mes de Setiembre, la inscripcion de las asignaturas respectivas.

Estos derechos serán de 15 pesetas por cada asignatura de facultad y se abonarán mediante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro. El precio de la cédula de inscripcion será de dos pesetas cincuenta céntimos que sin distincion deberán abonar los

alumnos, en equivalencia y sustitucion de los derechos de exámen.

Los alumnos que quieran probar oficialmente sus estudios abonarán además, en concepto de derechos académicos 10 pesetas por cada asignatura de facultad hasta el doctorado, y 20 por cada asignatura del doctorado.

Los derechos académicos se harán efectivos en metálico en la secretaria de cada facultad, durante el mes de Mayo, recibiendo los alumnos el talon correspondiente, que les servirá, sin necesidad de ningun otro documento académico, para verificar los exámenes, tanto ordinarios como extraordinarios, en la asignatura respectiva.

Los ejercicios para los premios seguirán verificándose como hasta aquí, pudiendo concederse, sin embargo, uno en cada asignatura, si los alumnos no pasan de 50; y si pasan de este número, otro por cada 50 ó fraccion de 50 alumnos de la misma asignatura. Podrá concederse además un número igual de menciones honoríficas.

Los alumnos premiados en el curso último pueden solicitar de los Rectores, en debida forma, tantas matrículas de honor completamente gratuitas como premios hayan obtenido en el mismo establecimiento, siempre que los interesados no tengan nota ó antecedente desfavorable en su conducta académica.

Durante los últimos 15 dias del mes de Setiembre se verificarán los ejercicios de oposicion que al efecto se determinen para designar los alumnos mas distinguidos que en el curso siguiente hayan de disfrutar las pensiones ó auxilios pecuniarios que los Claustros respectivos acuerden. Dichas pensiones no podrán exceder en ningun caso de 750 pesetas para los alumnos de Facultad.

Para la concesion de estas pensiones ó auxilios se tendrá presente por los Claustros, además del informe ó dictámen de los tribunales de oposi-

cion, la conducta académica y las condiciones personales de cada interesado, para alentar de este modo, no solamente el mérito científico ó literario del alumno, sino tambien sus buenas prendas morales. Los aspirantes deben justificar falta de recursos y haber obtenido tres notas de sobresaliente. Los ejercicios de oposicion darán principio el dia 20 de Setiembre á las doce de la mañana. Antes del 15 han de presentarse las instancias.

Los estudios de aplicacion en los Institutos, y las demás enseñanzas especiales y superiores dependientes de la Direccion general de Instruccion pública, continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubiesen matriculado en el mes de Setiembre, podrán hacerlo en el de Octubre, abonando dobles derechos y no examinándose hasta la época de los extraordinarios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion de este último plazo.

El dia 1.^o de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior; y en su virtud los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas para el curso siguiente.

Barcelona 15 de Agosto de 1879.—El Secretario General, José Blanxart.

Núm. 1840.

ALCÁLDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre.

En los dias 25, 26 y 27 del corriente mes de Agosto, de once á doce de la mañana, en la plaza pública de este pueblo, tendrán lugar las subastas para el arriendo á venta libre del impuesto de consumos y sal, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vinebre 17 de Agosto de 1879.—El Alcalde segundo, Bautista Carim.

Factoría de subsistencias de Tarragona.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del expresado mes.

Días	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. Pesetas.	IMORTE.	
						Satisfecho. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
18	HARINA PARA PAN HOSPITAL. Joaquin Torelló...	Tarragona.	1	10 qq. mét. ^s	47'47	"	474'70
18	HARINA 1.ª CLASE. El mismo.....	Idem.....	2	30 idem...	44'85	"	1345'50
18	HARINA DE 2.ª El mismo.....	Idem.....	3	60 idem...	41'85	"	2511'00
18	HARINA DE 3.ª El mismo.....	Idem.....	4	30 idem...	38'85	"	1165'50
18	LEÑA. Juan Canals.....	Catllar....	5	60 idem...	3'40	"	204'00
18	CEBADA. Fermin Costa.....	Tarragona.	6	200 fanegas.	7'44	"	1488'00
18	PAJA. Francisco Calvo...	Idem.....	7	90 qq. mét. ^s	6'61	"	594'90

Tarragona 20 de Agosto de 1879.—El Administrador, Vicente Rica.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

Factoría de utensilios de Tarragona.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena de expresado mes.

Días	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. Pesetas.	IMORTE.	
						Satisfecho. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
18	ACEITE. José M.ª Virgili...	Tarragona.	1	250 litros...	1'19	"	297'50
18	JABON. El mismo.....	Idem.....	2	2 qq. mét. ^s	82'00	"	164'00
18	LEÑA. Juan Canals.....	Catllar....	3	10 idem....	4'00	"	40'00
18	CENIZA. José Montagut....	Tarragona.	4	10 idem....	3'00	"	30'00
"	PAJA. " " " " " "	" " " " " "	"	" " " " " "	" " " " " "	"	"

Tarragona 20 de Agosto de 1879.—El Administrador, Vicente Rica.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

Factoría de utensilios de Reus.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de expresado mes.

Días	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. Pesetas.	IMORTE.	
						Satisfecho. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
18	ACEITE. Jaime Riús.....	Reus.....	1	200 litros..	1'10	"	220'00
18	LEÑA. José Pujol.....	Idem.....	2	10 qq. mét. ^s	4'00	"	40'00
18	PAJA LARGA. José Solanas.....	Canonja...	3	50 Idem...	6'30	"	315'00
"	CEBADA. " " " " " "	" " " " " "	"	" " " " " "	" " " " " "	"	"

Reus 19 de Agosto de 1879.—El Administrador, Mariano Cuber.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del expresado mes.

Días	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. Pesetas.	IMORTE.	
						Satisfecho. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
"	ACEITE.	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"
14	CARBON. Salvador Cavestany	Tortosa...	1	30 qq. mét. ^s	10'00	"	300'00
"	PAJA.	"	"	"	"	"	"
"	LEÑA.	"	"	"	"	"	"

Tortosa 20 de Agosto de 1879.—El Administrador, Julian Mombiedro.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Serrano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1843.

REQUISITORIA.

Don José Millan y Carnicer, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Núm. 1842.

Don Joaquin Piñol, Abogado, Juez municipal de la villa de Falsét y Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Compte y Brell (a) Colau, natural y vecino de Torroja, soltero, labrador, de edad de veinte y cuatro á veinte y seis años, estatura regular, regordete, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, color sano y algo encarnado; viste pantalon de pana, camisa de pisana rayada blanca y azul, blusa de cretona esblanquecida y de bastante uso, pañuelo de pita en la cabeza y alpargatas con tiras al estilo del país; contra quien se instruye causa criminal de oficio sobre lesiones graves por disparo de una arma de fuego á Antonio Roig y Llupias, de la misma vecindad el dia diez de los corrientes, para que en el término de diez dias, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á rendir declaracion en la sobredicha causa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si deja de verificarlo.

Por la presente y como comprendido en el número segundo del artículo ciento veinte y nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y funcionarios de la policia judicial, procedan á la busca y captura de José Manchon Batet, que habitaba en la calle de los Jardines de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran; y obtenida ponerlo á disposicion de este Juzgado.

Al propio tiempo y por medio de la presente, se cita y llama al expresado José Manchon Batet para que dentro del término de diez dias siguientes al de la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal contra él instruida sobre hurto de peras; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Reus á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve.—José Millan.—El Escribano, Carlos Roig.

ANUNCIOS.

LEY DE AGUAS DECRETADA Y sancionada en 13 de Junio de 1879.—Véndese á UNA PESETA VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS cada ejemplar en la imprenta de este Boletín.

LEY DE CAZA.—CUADERNO DE Libsillo que se vende á DOCE CUARTOS en la imprenta de este periódico.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.